

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**Área de Infraestructuras, Transportes,
Emergencias y Protección Civil****A N U N C I O****2444****53457**

Por Decreto de la Vicepresidencia Primera de fecha de hoy, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

“Control de velocidad en la vía: GM1: tramo: Avenida V Centenario. Isla de La Gomera”, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de doscientos trece mil cuatrocientos treinta euros con cincuenta y seis (213.430,56 €), de los cuales ciento noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete euros con ochenta y un céntimos (199.467,81 €), pertenecen a la prestación en sí, y trece mil novecientos sesenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (13.962,75 €), al 7% de I.G.I.C.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de (20) veinte días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Área de Infraestructuras, Transportes, Emergencias y Protección Civil de esta Corporación Insular, en horario de oficina.

En San Sebastián de La Gomera, a 18 de abril de 2017.

El Vicepresidente Primero, Adasat Reyes Herrera.

Consejo Insular de Aguas de La Gomera**A N U N C I O****2445****49573**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del

artículo 15 g) del Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, la Junta Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017, aprobó definitivamente la revisión del precio de la Ordenanza Fiscal reguladora Servicio de Elevación de Agua a los Depósitos Cabecera de las entidades suministradoras de agua potable, en la isla de La Gomera, quedando como sigue:

Artículo 7.

La tarifa única asciende a 0,33 €/m3.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y comenzará a aplicarse a partir del 1 de julio de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto administrativo. No podría hacerse uso del segundo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta si se interpusiera el primero; todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento. En San Sebastián de La Gomera, a 4 de abril de 2017.

El Gerente, Juan Luis Mora Herrera.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**A N U N C I O****2446****52419**

Extracto de la Resolución de fecha 05/04/2017 de la Consejera Insular de Educación por la que se aprueba la convocatoria de ayudas al alojamiento en residencia o apartamento universitario del servicio